

República de Colombia Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, septiembre diecisiete (17) de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo
Radicado	2021-00457
Asunto	No accede aclara auto

Solicita la parte actora que se aclare el auto que decretó el embargo, indicando que la suma que realmente adeuda la parte demandada es de \$9.674.372.

No se accede a tal corrección teniendo en cuenta que el mismo se limitó al doble del crédito cobrado y las costas, teniendo en cuenta el capital de \$9.674.372.

Teniendo en cuenta que, en el oficio, 706 del 10/6/21, efectivamente se cometió error aritmético en la suma limitada, líbrese nuevamente oficio a las entidades aclarando que el embargo se limitó a la suma de \$21.500.000.

NOTIFIQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ
Juez

1

Jose Mauricio Espinosa Gomez

Juez Municipal

Civil 010

Juzgado Municipal

Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b40777f42dc5004eb9da511f17899eebbdc3ab6102e6c1fb72ec841de881c3a1

Documento generado en 17/09/2021 10:49:34 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica